



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 NOV 2011

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día treinta (30) de Noviembre de 2011 entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Sra. Silvana Lorena FAZZARI D.N.I. N° 25.146.459; Y

**CONSIDERANDO**

Que la señora Silvana Lorena FAZZARI realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y de cortos constitucionales, en un total de (10) salidas diarias de 10 segundos de duración rotativas como así también toda otra actividad legislativa desarrollada a través de la emisora FM LA ISLA 100.1 Mhz. de la ciudad de Río Grande.

Que el presente contrato comienza a regir el día 02 al 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día treinta (30) de Noviembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Sra. Silvia Lorena FAZZARI D.N.I. N° 25.146.459, que diera origen al Expte N° 0003650-PL-2011, y que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** EL presente contrato comienza a regir el día 02 al 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

550 / 11

Legislador Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo